

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Se declara Monumento Natural a las siguientes especies: Federal (Amblyramphus holosericeus); Cardenal azul o Frutero azul (Stephanophorus diadematus); Tordo amarillo (Xanthopsar flavus) y Cardenal amarillo (Gubernatrix cristata).-

ARTÍCULO 2º.- La autoridad de aplicación garantizará la planificación y ejecución de medidas de prevención en los casos en que algún ejemplar resulte perjudicial para el hombre y/o sus actividades productivas, y en el supuesto en que otras especies puedan afectar a las mencionadas en el Artículo 1º de la presente ley.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 10 de mayo de 2023.-

MARIA LAURA STRATTA
Presidente Cámara Senadores

SILVIA DEL CARMEN MORENO
Vicepresidente 1º Cámara Diputados
a/c Presidencia

LAUTARO SCHIAVONI
Secretario Cámara Senadores

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados